

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1986.-

Visto el presente expediente por el cual el Patronato de Liberados solicita se le permita disponer de los rezagos de papelería, provenientes del taller de imprenta dependiente del Departamento de Producción y Mantenimiento; y

Considerando:

Que según lo expresa el Subdirector General de Servicios y Producción a fs. 15, la acumulación de recortes de papel del citado taller provoca inconvenientes que atentan contra la seguridad y funcionamiento de la planta, constituyendo además un verdadero foco de proliferación de roedores que crea problemas en materia de higiene laboral (confr. fs. 16/18).-

Que, por otra parte, la cesión de dicho material de desecho al Patronato de Liberados ha de constituir una / fuente de recursos que permitirá -en medida de lo posible- facilitar la obra de bien común que desarrolla la Institución mencionada.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la Resolución Nº 478 bis de fecha 29 de abril de 1983 (confr. fs. 7) y autorizar al Patronato de Liberados para que -a partir del 1º de / octubre próximo- disponga de los rezagos de papel provenientes del taller de imprenta del Departamento de Producción y Man-

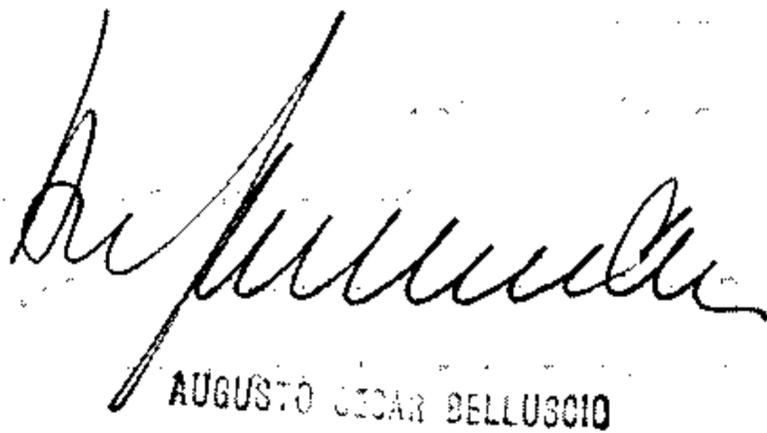
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
tenimiento.-

2º) El retiro y transporte estará a cargo de la citada Institución debiendo ésta ajustar su tarea a las directivas que al respecto imparta el Subdirector General de Servicios y Producción.-

3º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

b.m


AUGUSTO OSCAR BELLUSCIO